

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras Argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N° 494/14

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de *diciembre* de 2014.-

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP 18/09, el Expediente Administrativo MPT18 N° 9/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de sus funciones, así como las facultades de reorganizar la estructura interna y las reasignaciones de personal de acuerdo a las necesidades de servicio.

Que la agente Katia Yanina Schilman, Legajo Personal N° 3832, se encuentra gozando de licencia por maternidad desde el día 26 de agosto hasta el día 23 de diciembre de 2014.

Que, posteriormente, solicitó excedencia de maternidad sin goce de haberes, por el período comprendido entre los días 24 de diciembre de 2014 y 7 de febrero de 2015, conforme lo establecido en el art. 43 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público.

Que el Departamento de Relaciones Laborales ha tomado intervención emitiendo el informe DRL 513/2014, por el cual expresa que la licencia en cuestión se

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

encuentra dentro de los plazos y condiciones reglamentarias.

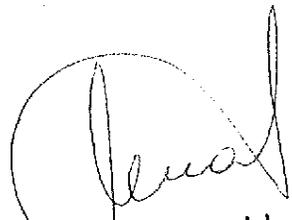
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N°1903 y su modificatoria Ley N°4.891,

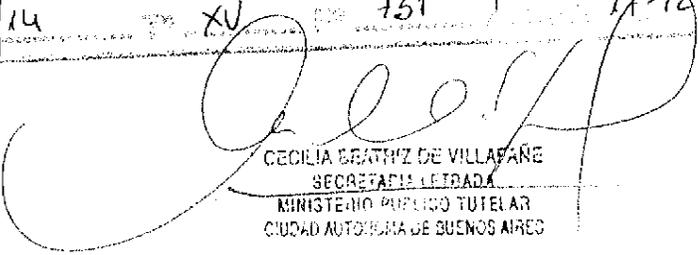
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes solicitada por la agente Katia Yanina Schilman, Legajo Personal N° 3832, por el período comprendido entre los días 24 de diciembre de 2014 y 7 de febrero de 2015 inclusive.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

494/14 XV 731 17-12-14


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARÍA LEYDADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES